

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 28644** *ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Núñez de Villavicencio y Jura Real a favor de doña María Luisa Romero y Ferrán.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Núñez de Villavicencio y Jura Real a favor de doña María Luisa Romero y Ferrán, por fallecimiento de su hermano, don Pedro Romero y Ferrán.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 28645** *ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamizar a favor de don Antonio Rocamora Pellicer.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamizar a favor de don Antonio Rocamora Pellicer, por fallecimiento de su padre, don Eduardo Rocamora Nieto.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.

MUGICA HERZOG

- 28646** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime de Muller y Morenes la sucesión en el título de Barón de la Real Jura.*

Don Jaime de Muller y Morenes ha solicitado la sucesión en el título de Barón de la Real Jura, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de las Nieves de Morenes y Carvajal.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28647** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Castillo Dolagaray la sucesión en el título de Marqués de Jura Real.*

Don Joaquín Castillo Dolagaray ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Jura Real, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Castillo Moreno.

Lo que se anuncia, por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 28648** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Javier de Silva y Mendaro la sucesión por cesión en el título de Marqués de Angulo.*

Don José Javier de Silva y Mendaro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Angulo por cesión que del mismo le hace su madre doña María Fernanda Mendaro y Diosdado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 28649** *ORDEN 413/38966/1988, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 de julio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Esteban Orejana.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Esteban Orejana, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 3 de diciembre de 1985, sobre retribuciones al personal mutilado aplicadas al mismo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Caballero Mutilado Permanente don Antonio Esteban Orejana contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados del Ministerio de Defensa de 3 de diciembre de 1985, desestimatoria del recurso interpuesto por el demandante contra acuerdos de dicho Departamento sobre retribuciones al personal mutilado aplicadas al mismo, por ser dicha Resolución conforme con el ordenamiento jurídico y sin hacer declaración sobre las costas procesales.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

- 28650** *ORDEN 413/38987/1988, de 10 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 9 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cruz Redondo Bartolomé.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Cruz Redondo Bartolomé, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de septiembre de 1985, sobre aplicación a mutilados en retribucio-